



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"TULIO ENRIQUE TASCÓN"
REGISTRO EDUCATIVO NUMERO 176111-010031
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA



Reconocida mediante Resolución No. 1776 de 4 de Septiembre de 2002 Emanada de la secretaria de Educación Departamental NIT. 815.004.416-5

CONTRATO DE COMPRAVENTA SOFTWARE SLV NET LICENCIA VIGENCIA AÑO LECTIVO 2020

CONTRATANTE: IE TULIO ENRIQUE TASCÓN
CONTRATISTA: DANIEL FERNANDO PINO BARONA
DIRECCION CONTRATISTA: Carrera 3 No. 8-48
MUNICIPIO: Guadalajara de Buga

Entre los suscritos, mayores de edad y hábiles para contratar, a saber: **NELSON SÁNCHEZ QUICENO**, con cedula de ciudadanía No. 14.875.551 de Buga (Valle), en calidad de rector y representante legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO ENRIQUE TASCÓN, quien en adelante se llamara el **CONTRATANTE** y **DANIEL FERNANDO PINO BARONA**, identificado con la cedula de ciudadanía No.14.898.097 Buga , quien en adelante se llamara el **CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO: A).** La Institución educativa Tulio Enrique Tascón de Guadalajara de Buga requiere para el cumplimiento de su Misión Institucional contar con herramientas de apoyo a nivel de software especializado que le permitan garantizar seguridad en el manejo de la información de matrícula, estadística de docentes y administrativos; así como la correcta administración de registros escolares de calificaciones con sus respectivos consolidados garantizando un correcto seguimiento para evitar retrasos y garantizar un adecuado manejo de la información asignado a cada actividad. El **CONTRATISTA** se compromete a instalar el Software y prestar Asesoría permanente, Soporte técnico, actualizaciones y copias de seguridad del aplicativo SLV Net. El Software Permitirá: Generar boletines de calificaciones para todas las sedes de la Institución durante los cuatro periodos del año lectivo 2020 y generación del libro final con su respectiva promoción de acuerdo al PEI. Generar informes estadísticos requeridos por SEM (anexo 6 A "Estudiantes" 3 y 3 A "Planta docente y administrativa", Docentes clasificados por sedes, por grado de escalafón y último nivel educativo aprobado, por tipo de función, por nivel de enseñanza y escalafón, información requerida para el DANE. Estudiantes discapacitados, población víctima del conflicto, repitentes años en curso, estudiantes con documentación pendiente a la hora de la matrícula, infraestructura tecnológica o ANEXO 10, Listado de Estudiantes por edades, Listado de Agrupación familiar "Acudientes con más de un estudiante a su cargo" Informes requeridos por los docentes (consolidados, planillas, manejo de diario de notas y asistencia por periodo o asistencia por mes, planillas electrónicas para digitación de notas por parte de los docentes vía Web u On-line o también tener la posibilidad de ser calificadas off-line para docentes que no tengan internet o el acceso a la misma sea limitado). Generación de otros informes (Certificados, constancias, fichas de matrícula ajustadas a la resolución 166, observador del alumno, al finalizar imprimir los libros finales con sus respectivos folios por cada sede, realizar la promoción según los parámetros establecidos por el PEI de la institución). Actualización y mantenimiento de la página web institucional (www.tulioenriquetascon.edu.co) en la cual los padres de familia podrán consultar, bajar e imprimir el boletín de notas en cada periodo para consultar el rendimiento académico y/o disciplinario de sus hijos, consultar el cuadro de honor de los 10 mejores estudiantes cada periodo por sedes y grados, observar el foto anuario de cada grupo, igualmente en la página se podrá consultar las últimas noticias, eventos y comunicados, subir licitaciones e informes de contabilidad, los docentes en línea (on-line) podrán consultar el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"TULIO ENRIQUE TASCON"
REGISTRO EDUCATIVO NUMERO 176111-010031
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA



Reconocida mediante Resolución No. 1776 de 4 de Septiembre de 2002. Emanada de la secretaria de Educación Departamental NIT. 815.004.416-5

rendimiento académico de sus estudiantes con detallados informes, crear indicadores de logros, registrar observaciones disciplinarias, consultar estadísticas, publicar en la página tares/talleres con la posibilidad de subir documentos anexos en cualquier formato, igualmente la plataforma dispondrá de varios quiz on-line en diferentes áreas con preguntas tipo Saber-Pro para que la comunidad estudiantil haga ejercicios y se familiarice con este tipo de pruebas la plataforma estará habilitada para que la I.E cree sus propias preguntas y evaluar a sus estudiantes según el énfasis de la institución. **SEGUNDA.** El contratista debe seguir los parámetros exigidos por la Institución Educativa en cuanto a su forma de calificar. **TERCERA. VIGENCIA.** La vigencia de la licencia del Software será hasta finalizar el año lectivo 2020, una vez terminada esta vigencia la Institución Educativa no podrá utilizar el aplicativo previa renovación del mismo. El contratista se compromete a brindar asesoría en la entrega al final del año lectivo, de los libros finales y todo lo demás requerido para el buen desempeño de la Institución. **VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor que se cancelara por esta compraventa incluida la asesoría permanente, soporte técnico será de TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$3.950.000.00). Este precio es el costo del aplicativo, y se pagara en forma diferida por los CINCO PERIODOS DEL AÑO LECTIVO Al finalizar cada periodo a plena satisfacción; **CUARTA.** El plazo para la ejecución del presente contrato de compraventa es el año lectivo 2020. **QUINTA. REQUERIMIENTOS:** El CONTRATANTE se compromete con el CONTRATISTA a poner a disposición del anterior los elementos requeridos para el buen desarrollo de su labor, los insumos como tinta, papel, computador(es) serán suministrados por la Institución Educativa, igualmente la alimentación de información del software será por parte del personal administrativo y/o docente de la institución. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato de compraventa estará sujeto al presupuesto de gastos de la Institución Educativa para la vigencia fiscal 2020. **SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato de compraventa no genera relación laboral alguna con la Institución Educativa. **SÉPTIMA.** El presente contrato de compraventa se encuentra sujeto a todas las deducciones de ley. **OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley, que el Software es de su autoría y anexa Certificado de registro de soporte lógico registrado en la oficina de dirección nacional de derecho de autor ministerio de interior y justicia. LIBRO-TOMO-PARTIDA 13-23-122.

Para constancia de lo anterior, se firma en Guadalajara de Buga a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2020.

El contratante


NELSON SÁNCHEZ QUICENO
C.C. 14.875.551 Buga (Valle)
EL RECTOR

El contratista


DANIEL FERNANDO PINO BARONA
No.14.898.097 Buga (Valle)